

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

Expediente: CONTR 2024/1197738
Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA
Localidad: ANTEQUERA
Contrato de: SERVICIOS
Código CPV: 50070000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios
50324200-4 Servicio de mantenimiento preventivo
90923000-3 Servicios de desratización
90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio

1. INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera (en adelante C.A.D.A.), creado como servicio administrativo con gestión diferenciada por Decreto 280/2010, de 27 de abril, es responsable del mantenimiento de las instalaciones, maquinaria y dependencias que lo componen.

El Plan Director de la institución, es un documento redactado en virtud del artículo 3.d del citado Decreto y aprobado por Orden de la Consejería de Cultura de 4 de mayo de 2018, que contiene las directrices generales de actuación. En el Programa IX del mismo se indica la necesidad de contratar externamente el mantenimiento de las instalaciones, ante la inexistencia de personal en nuestra RPT para llevar a cabo estas tareas con el objetivo de mantener las instalaciones, maquinaria y dependencias señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en las condiciones óptimas.

El Conjunto Arqueológico cuenta con dos recintos con una superficie aproximada de 120.000 metros cuadrados con las siguientes dependencias y espacios:

Recinto 1:

Dolmen de Menga
Dolmen de Viera
Museo del Sitio
Llano de Rojas
Campo de los Túmulos
3 plataformas de aparcamientos
Aula Encarnación Cabré
CECOV. Centro de control y vigilancia
Patio y módulos de instalaciones
2 módulos prefabricados (caracolas)

Recinto 2:

Tholos de El Romeral
Centro de visitantes
2 módulos de aseos portátiles.



MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		06/03/2025 09:13:40	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwuZ15J81j7T3KHin7oLBh5X9Mo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por lo tanto la realización de este contrato es imprescindible para el cumplimiento y realización de los fines de la Institución. El objeto y contenido del contrato es idóneo para satisfacer las necesidades planteadas.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El **objeto** del contrato está referido a unas dependencias muy singulares, necesitando un mantenimiento integral de los recintos.

Se ha estimado la conveniencia de no dividir el contrato en lotes al corresponderse con una única prestación posible, necesitando el mantenimiento integral y unificado de las instalaciones, siendo conveniente que todos los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, lo que supone una optimización de recursos, dado que se comparten tanto el personal de gestión como el personal operativo de la empresa, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia. Asimismo, la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo, habida cuenta de la necesidad de coordinar todas las actuaciones que se lleven en cada una de las dependencias del Conjunto Arqueológico con el fin de conseguir un adecuado mantenimiento del mismo.

Para realizar el servicio objeto de esta contratación, es necesario emplear un Gerente Técnico durante 16 horas semanales y dos operarios con 40 horas semanales cada uno (de lunes a domingo, en jornadas de 8 horas), además de 40 horas anuales, para cubrir posibles circunstancias no previstas y atender posibles emergencias.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el expediente se justificará adecuadamente, en los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. Es por lo anterior que se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios propios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia. Consultada la relación de puestos de trabajo, se hace constar que, el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera carece de personal cualificado para la realización de las tareas objeto de este contrato. Por lo tanto, debido a que el C.A.D.A. no cuenta con los medios necesarios para atender las necesidades descritas, según el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesario en tanto subsista la carencia de medios propios para atender el mismo, recurrir a la contratación administrativa para la realización de este servicio, de forma continuada, por una empresa especializada.

La contratación propuesta tiene por objeto la prestación de servicios, por tanto se declara expresamente que no implica la realización por el o la contratista o su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica, así como que la necesidad descrita no puede ser satisfecha con medios propios del órgano de contratación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		06/03/2025 09:13:40	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwuZ15J81j7T3KHin7oLBh5X9Mo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), y en el resto de la normativa aplicable a la contratación administrativa.

Según el apartado cuarto del art. 116 de la LCSP, en el expediente se justificará adecuadamente el valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, motivo por el que se elabora la presente memoria económica y el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa.

Asimismo, para establecer los costes de este contrato, se han tenido como referencia el Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de Málaga y su provincia para los años 2019-2024, código 29000145011982, (BOP de la Provincia de Málaga nº 202, de 21 de octubre de 2020), vigente en la actualidad con la última modificación de 5 de enero de 2024, sobre las revisiones de las tablas salariales para 2023/2024 (BOP de 26 de febrero de 2024, número 40).

También se han tenido en cuenta para los cálculos, tanto la información de otros contratos similares, de iguales características de las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Granada, así como lo dispuesto en el V Acuerdo Nacional Confederal del Empleo de 2023 a 2025 (ANC), que tienen en consideración una subida del 3%.

Se han tenido presentes los principios de eficacia, en la contratación pública y economía en la gestión de los recursos públicos.

Se han calculado las retribuciones brutas para un Gerente Técnico con 16 horas semanales y dos operarios de 1º con 40 horas semanales cada uno.

El precio de licitación está integrado por las siguientes partidas:

- A) Costes directos**
 - A.1. Costes salariales
 - A.2. Costes materiales-absentismo (8% coste salarial)
- B) Costes indirectos**
 - B.1. Gastos generales (17% costes directos)
 - B.2. Beneficio industrial (6% costes directos)

A) COSTES DIRECTOS.

A.1. Costes salariales

La empresa adjudicataria, conforme a lo establecido en el PPT, deberá contar con el siguiente personal:

- 2 Oficiales de 1ª de Mantenimiento
- 1 Gerente Técnico

-Respecto a la antigüedad, no se ha considerado cantidad alguna conforme al art. 18 de su convenio colectivo ("A partir del 1 de julio del 2000, no se devengará cantidad alguna por este concepto"), ya que la fecha de antigüedad de los trabajadores incluidos en la tabla de subrogación proporcionada por la actual empresa adjudicataria del servicio, es de 1 de junio de 2021.

- Aquellos trabajadores que por su jornada laboral tuvieran que trabajar sábados, domingos y festivos cobrarán un plus equivalente al 40% del salario base de su categoría, tomándose como

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		06/03/2025 09:13:40	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwuZ15J81j7T3KHin7oLBh5X9Mo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

base 110 días de fines de semanas y festivos.

- Así mismo se requieren 40h anuales de libre designación de personal de mantenimiento.

De esta manera obtenemos los siguientes costes salariales:

-OPERARIOS (Oficial de 1ª)

Distribución: 40 horas semanales cada uno de los dos operarios.

La Tabla salarial para 2024 indicada en el convenio es la siguiente, a la que se le han añadido los cálculos para 2025 y 2026. Se actualiza el IPC con un 3% según el V AENC (Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2023-25) y los Convenios del Metal de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Granada que tienen previsto un 3% de subida.

Subida 3% para 2025 y 2026:

Salario base por 14 pagas		Plus convenio por 14 pagas	Retr.día/mes	Transp.anual (12 meses)	Total año con subida del 3% sobre total.
44,69	2024	4,82	49,51	863,63	21.954,89 (49,51 x 426 días + 863,63)
46,03	2025	4,96	50,99	889,54	22.613,54 (50,50 x 426 días + 889,54)
47,41	2026	5,11	52,52	916,22	23.291,94 (51,51 x 426 días + 916,22)

Costes de SS empresa (37,27%): 2025

Contingencias Comunes =	23,60
Contingencias Profesionales =	6,70
Desempleo =	5,50
FOGASA =	0,20
Formación Profesional =	0,60
MEI.....	0,67

Costes de SS empresa (37,35%): 2026

Contingencias Comunes =	23,60
Contingencias Profesionales =	6,70
Desempleo =	5,50
FOGASA =	0,20
Formación Profesional =	0,60
MEI.....	0,75

OFICIAL DE 1ª, MANTENIMIENTO INTEGRAL 11 JULIO 2025 A 10 DE JULIO 2026. SUBIDAS ANUALES DEL 3% sobre 2024				
	Subida 3%			Subida 3%
2025	Anual		2026	Anual.
Sueldo base anual (14 pagas)	22.613,54€		Sueldo base anual (14 pagas)	23.291,94€
Compl.Fines semanas-festivos. 40% del Salario base	2.025,32€		Compl.Fines semanas-festivos. 40% del Salario base	2.086,04€
Sustitución vacaciones	2.053,24€		Sustitución vacaciones	2.114,84€
SUMA anual	26.692,10 €		Suma anual	27.492,82€
S.S. 37,27%	9.948,15€		S.S. 37,35%	10.268,57€
TOTAL SALARIO.1 trab. 2025	36.640,25		TOTAL ANUAL SALARIO 1 trab. 2026	37.761,39

Contrato dividido en 365 días y por días de contrato de cada año.

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		06/03/2025 09:13:40	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwuZ15J81j7T3KHin7oLBh5X9Mo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Días contrato: 2025 / del 11 de julio al 31 dic. 2025, (21 + 31 + 30 +31 +30 +31)	174 días	Días contrato: 2026 / 1 Enero a 10 de Julio 2026, (31 + 28 +31 + 30 + 31 + 30 +10)	191 días
36.640,25 :365 = 100,384€/día		37.761,39 : 365= 103,46€/d.	
100,38 X 174 días		191 X 103.46€ =19.760,07	
TOTAL COSTE SALARIAL 1 OF./2025	17.466,86€	T. COSTE SALARIAL 1 OF./26	19.760,07€
TOTAL COSTE SALARIAL 2025 2 OPERARIOS 17.466,86 x 2 = 34.933,72	34.933,72€	TOTAL COSTE SALARIAL 2026 2 OPERARIOS 19.760,07 X 2 = 39.520,14	39.520,14 €

Coste salarial contrato 1 Of. 2025/26	17.466,86 + 19.760,07	37.226,93€
Coste salarial contrato 1 Of. 2025/26	17.466,86 + 19.760,07	37.226,93€
COSTE SALARIAL 2 OPERARIOS		74.453,86€

INGENIERO

Tabla Salario Ingeniero.-La Tabla salarial para 2024 indicada en el Convenio es la siguiente, a la que se le han añadido los cálculos para 2025 y 2026 (años de ejecución del contrato).

Se actualiza el IPC con un 3% según el VAENC (Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2023-25) y los Convenios del Metal de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Granada que tienen previsto una subida del 3%.

INGENIERO/16 H/Semana. 52 semanas/año x 16 horas/semana = 832 horas/año:

Jornada convenio 1.756 horas. Jornada nuestro contrato 832h:1.756 h= **47,38%** de la jornada del Ingeniero.

Salario base mensual	Tabla convenio	Plus convenio por 14 pagas	R.día/mes	Transp.anual (12 meses)	Total año con subida del 3% sobre total. R.día/mes x 14 pagas + transp.
1.617,10	2024	694,95	2.312,05	863,63	33.232,33 (2.312,05 x 14 meses + 863,63)
1.665,61	2025	715,80	2.381,41	889,54	34.229,30 (2.381,41 x 14 meses + 889,54)
1.715,58	2026	737,27	2.452,85	916,22	35.256,18 (2.452,85 x 14 meses + 916,22)

La estimación es la siguiente

2025 ANUAL			2026 ANUAL	
Salario Anual: 47,38% de 34.229,30	16.217,84€		Salario Anual.: 47,38% de 35.256,18	16.704,38€
Sustitución vacaciones	1.351,49€		Sustitución vacaciones	1.392,03€
S.S. 37,27% sobre 17.569,33	6.548,09€		S.S. 37,35% sobre 18.096,41	6.759,01€
TOTAL SALARIO 2025	24.117,42€		TOTAL SALARIO 2026	24.855,42€
COSTE SALARIAL CONTRATO .	24.117,42 + 24.855,42 = 48.972,84€			

Contrato dividido en 365 días (12 pagas ordinarias+ 2 pagas extras)

Días contrato: 2025 / del 11 de julio al 31 dic.2025, (21 + 31 + 30 +31 +30 +31)	174 días	Días contrato: 2026- 1 Enero a 10 de Jl 2026 (31 + 28 +31 + 30 + 31 + 30 +10)	191 días
A.-Salario 2025 24.117,42 :365 = 66,08€/d		Salario 2026 24.855,42 : 365= 68,10€/d.	
TOTAL COSTE SALARIAL INGENIERO 2025 (66,08 X 174 días)	11.497,92€	TOTAL COSTE SALARIAL INGENIERO 2026 (68,10 X 191 días)	13.007,10€
Coste salarial contrato ingeniero 25/26	11.497,92 + 13.007,10 = 24.505,02€		

COSTES SALARIALES CONTRATO 2025/26

COSTE SALARIAL ANUAL 1.OFICIAL	37.226,93€
---------------------------------------	-------------------



Junta de Andalucía

COSTE SALARIAL ANUAL 1.OFICIAL	37.226,93€
COSTE SALARIAL ANUAL INGENIERO	24.505,02€
TOTAL COSTES LABORALES.	98.958,88€
BOLSA	
BOLSA 40H/Año de libre asignación. Precio hora operario media de 2025/26 a 40hx13,07€/h(media 12,88€/h 2025 y 13,07€/h 2026)	522,80€
A.2. Costes materiales	
A.2 Costes materiales- 8% sobre coste laboral. (8% de 98.958,88)	7.916,71€
Bolsa + materiales	8.439,51€
A. TOTAL COSTES DIRECTOS Salarios + Bolsa + Costes materiales	107.398,39
B.-COSTES INDIRECTOS	
COSTES ESTRUCTURA (17% CD)	18.257,73€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%CD)	6.443,90€
B. TOTAL COSTES DIRECTOS	24.701,63€
PBL	
PBL sin IVA (CD+CI)	132.100,02€
21% IVA	27.741,00€
PBL con IVA	159.841,02€
VALOR ESTIMADO	
VALOR ESTIMADO (132.100,02 + 132.100,02 + 132.100,02)	396.300,06€

Resumen Costes:

COSTES SALARIALES	98.958,88 €
COSTES SUMINISTROS MATERIALES + BOLSA DE HORAS	8.439,51€
TOTAL COSTES DIRECTOS	107.398,39€
GASTOS GENERALES (17%)	18.257,73€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	6.443,90€
TOTAL COSTES INDIRECTOS	24.701,63€
PRECIO LICITACION (SIN IVA)	132.100,02€
IVA (21%)	27.741,00€
PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA	159.841,02€

VALOR ESTIMADO (132.100,02 + 132.100,02 + 132.100,02) contrato + 2 prórrogas de un año cada una.	396.300,06€
---	--------------------

VALOR ESTIMADO:

El importe estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total (incluidas las prórrogas) sin incluir el IVA, por lo que en el caso que nos ocupa, el valor

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		06/03/2025 09:13:40	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwuZ15J81j7T3KHin7oLBh5X9Mo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

estimado del contrato, asciende a un importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (396.300,06€).

ANUALIDADES 2025/26	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025 (11 JI a 31 DC.25) 174 días	76.198,18€	G/45D/21200/29
2026 (1 EN.26 A 10 JL.26) 191 días	83.642,84€	G/45D/21200/29
TOTAL	159.841,02	

ANUALIDADES CONTABLES	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025 (11 JI a 30 nov.25) 143 días	62.622,65€	G/45D/21200/29
2026 (1 dic.25 a 10 jl.26) 222 días	97.218,37€	G/45D/21200/29
TOTAL	159.841,02€	

REVISIÓN DE PRECIOS:

No cabe en el presente contrato revisión de precios.

5. FORMA DE PAGO

El pago será fraccionado mensualmente, a la finalización de cada mes de trabajo y tras certificación de conformidad con la prestación del servicio.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato está previsto que se inicie el 11 de Julio 2025 al 10 de julio de 2026, (doce meses) que podrá ser prorrogado hasta un máximo de dos prórrogas por periodos de 12 meses cada una, pudiendo alcanzar así la duración total máxima de 36 meses.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 131.2 del citado cuerpo legal.

Para la adjudicación se ha propuesto una pluralidad de criterios de adjudicación a fin de obtener el servicio que contenga una mejor relación calidad-precio.

Para ello se han conjugado una serie de criterios de adjudicación, cuya ponderación puede verse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares detalladamente y no se transcriben en esta memoria para no reiterar o repetir datos que ya obran en otras partes de este expediente.

8. SUBROGACIÓN

Si hay personal a subrogar.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CAPACIDAD

A) El criterio de **solvencia económica y financiera** se recoge en el **Anexo I** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma alternativa.

1- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		06/03/2025 09:13:40	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwuZ15J81j7T3KHin7oLBh5X9Mo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Estos criterios son proporcionales al objeto del contrato, lo que se pretende es determinar la auténtica capacidad para hacer efectiva, en las condiciones pactadas, la correcta ejecución del contrato.

La elección de estos criterios de solvencia por parte de este órgano de contratación es por el carácter profesional del objeto del servicio y las funciones a desempeñar por el equipo técnico, que se establecen en el PPT. De esta manera, se pretende asegurar la suficiencia financiera de los profesionales implicados en sus relaciones con terceras personas, quedando garantizada su responsabilidad respecto a ellas.

B) En cuanto a la **solvencia técnica o profesional** se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma alternativa y que están recogidos en el **ANEXO I** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

2.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las condiciones mínimas establecidas en el PPT.

La fundamentación de elegir estos criterios de solvencia técnica reside en que son las competencias y la experiencia de los miembros del equipo técnico los aspectos determinantes para apreciar la calidad profesional de dicho equipo y que se establece como un mínimo que garantiza la calidad del servicio. Asimismo, se pretende que el licitador demuestre que está en posesión de los medios que sean necesarios para ejecutar el contrato.

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		06/03/2025 09:13:40	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwuZ15J81j7T3KHin7oLBh5X9Mo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C) Compromiso de dedicación de los medios personales

Se requiere un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- Ingeniero Técnico Industrial o Superior, Arquitecto Técnico o Superior, en función de Gerente técnico o responsable, que deberá acreditar una experiencia mínima de 3 años en puestos de similares características.
- Dos operarios con titulación de FP de grado medio o similar.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Finalmente, las condiciones especiales de ejecución incluidas en el PCAP van encaminadas a hacer efectiva la potencialidad adicional que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas. Por las características del objeto del contrato, se han incluido condiciones especiales en las siguientes materias:

En materia medioambiental:

Gestión de residuos: La empresa contratista deberá proceder a la retirada y el reciclado de los materiales sustituidos o de los residuos originados como resultado de su actividad, específicamente de todos los productos clasificados como peligrosos, según el R. D. 833/1988 y el R.D. 952/1997. Hasta que la retirada de los mismos se produzca, la empresa estará obligada a almacenarlos en un lugar adecuado, que no suponga riesgo alguno para la seguridad de las personas o bienes.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que acredite el cumplimiento de esta condición especial, adjuntando, en su caso, el justificante de depósito en los puntos limpios. En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

Se han planteado como obligaciones contractuales esenciales, dando lugar a las penalizaciones establecidas en el PCAP.

A la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		06/03/2025 09:13:40	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwuZ15J81j7T3KHin7oLBh5X9Mo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	